



Política de protección y buen trato a la infancia y la adolescencia



Índice

1. Marco normativo y finalidad	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Principios rectores	3
4. Enfoque de intervención	3
5. Medidas de prevención y control	4
5.1. Contratación y colaboración segura	4
5.2. Normas de conducta	4
5.3. Entornos organizativos seguros.....	4
6. Detección y actuación ante situaciones de riesgo o violencia	4
7. Persona responsable de protección.....	5
8. Información, sensibilización y mejora continua	5
9. Aprobación y vigencia.....	5

1. Marco normativo y finalidad

La presente Política de protección y buen trato a la infancia y la adolescencia se aprueba en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), y tiene como finalidad garantizar entornos seguros, respetuosos y protectores para niños, niñas y adolescentes vinculados a la Asociación Síndrome X Frágil de Madrid.

Esta política se ha diseñado desde un enfoque realista, proporcional y viable, adaptado a la naturaleza asociativa de la entidad, su ámbito autonómico y la limitación de recursos disponibles, priorizando medidas preventivas claras, aplicables y sostenibles en el tiempo.

2. Ámbito de aplicación

La presente política es de aplicación a:

- Personal profesional contratado.
- Personas voluntarias.
- Personas colaboradoras externas.
- Miembros de la Junta Directiva.

Afecta a todas las actividades, programas y actuaciones en las que participen menores de edad, tanto de forma directa como indirecta.

3. Principios rectores

La actuación de la Asociación se rige por los siguientes principios:

- **Buen trato y respeto:** promoción de relaciones basadas en el respeto, la dignidad, la empatía y el reconocimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- **Interés superior del menor:** cualquier decisión o actuación priorizará su bienestar, seguridad y desarrollo integral.
- **Prevención:** integración de medidas preventivas en la planificación, desarrollo y evaluación de las intervenciones.
- **Entornos seguros:** creación de espacios físicos, emocionales y relacionales libres de violencia, abuso o discriminación.
- **Participación y corresponsabilidad familiar:** implicación activa y transparente de las familias en todas las actuaciones.
- **Confidencialidad y protección de datos:** tratamiento responsable de la información personal, especialmente la relativa a menores.

4. Enfoque de intervención

La Asociación integra la protección de la infancia y la adolescencia de manera transversal en su modelo de intervención, basado en:

- Planificación individualizada de los apoyos.
- Intervención en entornos naturales y comunitarios.

- Supervisión profesional continuada.
- Adecuación de las actuaciones a las características cognitivas, emocionales y comunicativas de cada menor.

Este enfoque reduce riesgos, favorece relaciones de confianza y refuerza el bienestar emocional de las personas participantes.

5. Medidas de prevención y control

Con el fin de minimizar riesgos y garantizar la protección efectiva de las y los menores, la Asociación adopta las siguientes medidas:

5.1. Contratación y colaboración segura

Verificación obligatoria del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos para todo el personal profesional y voluntario que participe en actividades con menores.

Información básica y accesible sobre esta política a todas las personas vinculadas a la entidad.

5.2. Normas de conducta

- Trato respetuoso, no discriminatorio y ajustado a la edad y necesidades de cada menor.
- Prohibición expresa de cualquier forma de violencia física, psicológica o sexual.
- Uso adecuado del lenguaje, del contacto físico y de los canales de comunicación.
- Evitación de situaciones de aislamiento innecesario o de riesgo.

5.3. Entornos organizativos seguros

- Aplicación de un protocolo de actuación ante situaciones de acoso o abuso sexual entre personas participantes.
- Organización de actividades que garanticen la supervisión y el acompañamiento adecuados.

6. Detección y actuación ante situaciones de riesgo o violencia

La Asociación dispone de un procedimiento básico de actuación ante posibles situaciones de violencia, abuso, acoso o negligencia, que incluye:

- Identificación temprana de indicadores de riesgo.
- Comunicación inmediata a la persona responsable designada por la entidad.
- Información y coordinación con las familias.
- Derivación, cuando proceda, a recursos especializados y a los servicios públicos competentes.

Cualquier actuación se realizará con la máxima prudencia, confidencialidad y respeto a los derechos de las personas implicadas.

7. Persona responsable de protección

La Junta Directiva designa a la Coordinación de Programas como responsable de protección, que actuará como figura de referencia para:

- Recibir y canalizar comunicaciones o alertas.
- Coordinar actuaciones internas.
- Facilitar la información necesaria a familias, profesionales y voluntariado.

Esta función se ejercerá de forma compatible con la estructura y recursos de la entidad.

8. Información, sensibilización y mejora continua

La Asociación se compromete a:

- Difundir esta política entre las personas vinculadas a la entidad.
- Promover una cultura organizativa de buen trato y tolerancia cero frente a la violencia.
- Revisar periódicamente la política para garantizar su adecuación normativa y operativa.

9. Aprobación y vigencia

La presente Política de protección y buen trato a la infancia y la adolescencia ha sido aprobada por la Junta Directiva de la Asociación Síndrome X Frágil de Madrid y entra en vigor a partir de su aprobación, siendo de aplicación en todos los programas y actividades de la entidad.

Madrid a 23 de enero de 2026


Gloria Vallejo de Torres

Fdo. Gloria Vallejo de Torres
Secretaria



Fdo. Natividad García Padilla
Presidenta